ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1261 DE 2017 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y SÉPTIMA FILMS LTDA

OBJETO:		Aunar esfuerzos para la realización del documental unitario de nombre **"HACERSE GRANDE"** o como llegare a denominarse con el canal **Señal Colombia.**
VALOR INICIAL:		El valor total del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($340.963.000)** los cuales se componen de los siguientes aportes: **a) EL COPRODUCTOR** realizará el aporte en especie por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($270.963.000)** que representa el **79 %** del valor total del proyecto. **b) -RTVC- Canal Señal Colombia** realizará un aporte en dinero por valor de: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).** El aporte de **-RTVC-** en total representa el **21%** del valor total del proyecto.
VALOR ADICIONES		N/A
PLAZO INICIAL:		El plazo del contrato será de **DOCE (12) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGAS:		N/A
CDP:		No. 2932 del 10/13/2017
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No. 3256 del 25/10/2017
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		31 de octubre de 2017
FECHA DE INICIACIÓN :		31 de octubre de 2017
OTRAS MODIFICACIONES:		N/A
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N/A
	CESIONARIO:	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		30 de octubre de 2018
SUPERVISOR:		Diana Díaz Soto – Directora Canal Señal Colombia
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI: __X__ NO: _____**

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA DÍAZ SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.009.703 Directora del Canal Señal Colombia, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 1261 con fecha 25 de octubre de 2017, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra la Sociedad **SÉPTIMA FILMS LTDA**, constituida por documento privado No.000 sin número, matriculado del 8 de mayo de 2006 inscrita en la Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2006 bajo el No. 01057374 del libro IX, identificada con **NIT. 900.086.210-4**, representada legalmente por **JORGE ANDRÉS BOTERO BOTERO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.939.893**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL COPRODUCTOR**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del coproductor, así:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción de **RTVC – canal Señal Colombia vigente,** en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos allí establecidos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias por parte del encargado de desarrollar las actividades de producción ejecutiva del equipo de entregables y finalización del canal **Señal Colombia**.	100%
2) Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe el canal Señal Colombia.	100%
3) Producir las piezas audiovisuales que den estricto cumplimiento a los términos y lineamientos de los coproductores con base en el diseño creativo ya existente y previamente aprobado por **–RTVC – canal Señal Colombia**.	100%
4) Realizar los ajustes necesarios al contenido, según los requerimientos y necesidades de **–RTVC – canal Señal Colombia** cuando sea necesario respecto del proyecto aprobado en el marco del mercado de coproducción 2017.	100%
5) Solicitar a **-RTVC – canal Señal Colombia** las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto aprobado en el marco del mercado de coproducción 2017 y durante la ejecución del contrato.	100%
6) Solicitar a **-RTVC – canal Señal Colombia**, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.	100%
7) Entregar el cronograma actualizado para el momento del primer desembolso. Dicho documento debe contemplar el tiempo de revisión de los entregables de cada hito, que puede variar entre una y dos semanas. El cronograma podrá ser modificado siempre y cuando sea aprobado previamente por **-RTVC – canal Señal Colombia** y se debe mantener actualizado conforme vaya avanzando la producción.	100%
8) Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma aprobado por **–RTVC-**. La entrega final del proyecto deberá hacerse al menos dos (2) semanas antes de la terminación de ejecución del contrato, en ocasión que lleguen a requerirse ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega.	100%
9) Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el término máximo legal y territorial universal por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, *storyboard*, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegaren a utilizar en la producción. Los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo deben ser solicitado al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo. Las autorizaciones deberán garantizar que **LA OBRA** pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a **-RTVC – canal Señal Colombia** en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del canal Señal Colombia.	100%
10) Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.	100%
11) Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral noveno.	100%
12) Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por **–RTVC-** para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a **-RTVC – canal Señal Colombia** en la medida en que avance la	100%

producción para revisión y aprobación. En el caso en que la producción ya se encuentre avanzada, es necesario entregar dentro de las tres (3) semanas siguientes a la firma del contrato las licencias, los permisos y las autorizaciones correspondientes, con el fin de realizar la convalidación de dichos documentos.	
13) Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a **–RTVC-,** especialmente en aquellas en donde no haya brindado la autorización correspondiente.	100%
14) Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de **LA OBRA** objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.	100%
15) Aportar tráiler, fotografías, música e información del contenido para la producción de *spots* publicitarios y piezas de promoción y divulgación, de acuerdo con lo establecido en el Manual General de Producción y /o lista de entregable acordada.	100%
16) Permitir el subtitulado oculto o *closed caption* del contenido producido.	100%
17) Incluir el logo de **RTVC – canal Señal Colombia** y el de la **Autoridad Nacional de Televisión** en el contenido, así como, *teaser*, tráilers, impresos, afiches y otros materiales relacionados con la comunicación y promoción de la coproducción.	100%
18) Mencionar al canal **Señal Colombia** en eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción o **LA OBRA.**	100%
19) Responder patrimonial y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por los coproductores o patrocinadores del proyecto.	100%
20) Destinar los recursos dados por **-RTVC – canal Señal Colombia** a los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato.	100%
21) Verificar, aprobar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y cronograma del proyecto.	100%
22) Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto.	100%
23) Permitir la emisión del contenido vía *streaming* desde la página de Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia y en la plataforma OTT de RTVC geobloqueado al territorio colombiano, así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano denominados "Colombia aprende" y "Computadores para educar", que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales.	100%
24) Cumplir con los lineamientos establecidos en los anexos No. 1 y 2 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.	100%
OBSERVACIONES ADICIONALES:	N/A

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el coproductor ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el coproductor para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$340.963.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **VALOR APORTE RTVC (DINERO):** **VALOR COPRODUCTOR (ESPECIE):**	$340.963.000 $70.000.000 $270.963.000
VALOR APORTE RTVC (DINERO):	$70.000.000

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$70.000.000
SALDO A FAVOR DEL COPRODUCTOR:	$0
SALDO A LIBERAR:	N/A
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: en caso de que exista un saldo a favor del coproductor, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

DIANA DIAZ SOTO
Directora
Canal Señal Colombia

EL COPRODUCTOR,

JORGE ANDRÉS BOTERO BOTERO
Representante Legal de
SÉPTIMA FILMS LTDA

Fecha de Suscripción del acta: día 30 mes 10 año 2018

Revisó: Sandra Bibiana Sanchez Rojas./ Abogada Señal Colombia
Revisó: Elizabeth Basallo – productora ejecutiva / Canal Señal Colombia
Revisó: Juan Camilo Ramírez – productora delegada / Canal Señal Colombia
Revisó: Katherinne Castillo S. – productora ejecutiva / Canal Señal Colombia
Proyectó: Martha Castro Prieto – asistente de producción / Canal Señal Colombia